

2018

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS “INFORME DE GESTIÓN 2018”



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PILAR, META DE LA AGENDA PATRIÓTICA Y OBJETIVOS DE CORTO PLAZO 2018	3
3. LOGROS Y RESULTADOS ALCANZADOS GESTIÓN 2018.....	7
3.1 <i>DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DESARROLLO NORMATIVO (DTDCDN)</i>	<i>7</i>
3.2. <i>DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES (DTFVCOC).....</i>	<i>20</i>
3.3. <i>DIRECCIÓN JURÍDICA</i>	<i>23</i>
3.4. <i>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....</i>	<i>23</i>
4. LOGROS A FUTURO GESTIÓN 2019	24
5. RESUMEN EJECUTIVO.....	26

1. Introducción

Mediante Decreto Supremo N° 0071 de abril 9 de 2009, el Gobierno Nacional crea, entre otras, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), asumiendo las competencias establecidas en la Ley N° 2427 de noviembre 28 de 2002, la Ley No. 2495 de agosto 4 de 2003, el Decreto Supremo N° 27203 de octubre 7 de 2003, la Ley N° 3076 de junio 20 de 2005; con el fin de supervisar, controlar y fiscalizar a las empresas que desarrollan actividades económicas en el país buscando en el ámbito comercial el cumplimiento del ordenamiento jurídico y financiero en el desarrollo de sus actividades, asimismo regular, promover y resguardar la libre competencia, las relaciones de comercio entre agentes económicos e implementar mecanismos de control y proyectos de responsabilidad social, empresarial y restructuración voluntaria de empresas. Propendiendo a una gestión institucional con eficiencia, oportunidad, transparencia y compromiso social. Asimismo, mediante Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, se establecen las competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP, así como su denominación.

Son atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP:

- a. Regular, controlar y supervisar que las Sociedades Comerciales se desenvuelvan en el marco de la legalidad.
- b. Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas de las personas naturales y jurídicas, así como investigar posibles conductas monopólicas y anticompetitivas cuando afecten el interés público.
- c. Regular, controlar y supervisar la aplicación de normas financieras y contables aplicables a las personas naturales y jurídicas, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- d. Regular, controlar y supervisar normativa relativa a gobierno corporativo aplicable a las sociedades comerciales, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- e. Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas en lo relativo a registro de comercio.
- f. Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social y Empresarial aplicable a las Sociedades Comerciales, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- g. Controlar y determinar la forma de presentación, frecuencia y difusión de los estados contables e informes de auditoría externa de las personas naturales y jurídicas.
- h. Supervisar, inspeccionar, establecer infracciones, responsabilidades y aplicar sanciones de amonestación escrita, multa, suspensión temporal y cancelación de registro a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a reglamentación.
- i. Ordenar inspecciones o auditorías a las personas naturales y jurídicas.
- j. Conocer y resolver los recursos que el sean interpuestos.
- k. Iniciar y proseguir acciones judiciales en todas las instancias que considere pertinente, en el ámbito de su competencia.
- l. Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario.

- m. Proponer al Órgano Ejecutivo normas de carácter técnico y dictaminar sobre los reglamentos relativos al ámbito de sus atribuciones.
- n. Emitir resoluciones administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.
- o. Requerir a los agentes regulados la información y documentación relativa a operaciones comerciales o relativas a la actividad de su giro comercial.
- p. Todas las demás funciones y atribuciones que el sean conferidas por Ley y otras disposiciones.

2. Pilar, Meta de la Agenda Patriótica y Objetivos de Corto Plazo 2018

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien aprobado mediante Ley N° 786 de 10 de marzo de 2016, define el Vivir Bien como el horizonte que reivindica la cultura de la vida comunitaria en plenitud, en contraposición a la cultura del individualismo, del mercantilismo y del capitalismo que se basa en la explotación irracional de la humanidad y la naturaleza, recuperando las raíces más profundas de nuestra historia y de la identidad de nuestros pueblos.

Como Sector, el Desarrollo Productivo y la Economía Plural, se alinean a los pilares “4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia”, “5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero” y “6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura”, tomando como pilares transversales al “1. Erradicación de la pobreza extrema” y al “11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adúlón”.

La AEMP se encuentra incluida en el “Pilar 5: Soberanía comunitaria y financiera”, que busca consolidar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo del país, afrontando nuevos desafíos. Es una necesidad dinamizar recursos financieros privados nacionales y extranjeros a la dinámica de implementación del Plan, así como mantener la visión social del modelo económico y de fortalecimiento de la economía comunitaria.

Los Resultados esperados al 2020 en la Meta 5, son los siguientes:

RESULTADOS DE LA META 5

META	RESULTADOS
Meta 5: Mercados justos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha incrementado de forma significativa la participación de la producción nacional en el mercado interno y masificado la distribución de alimentos estratégicos para la población con calidad a peso y precio justo. 2. Se ha reforzado, mejorado y ampliado la infraestructura y centros de abastecimiento por parte de los gobiernos autónomos municipales. 3. Se ha fomentado la comercialización de productos ecológicos y orgánicos, mediante el sello social boliviano y el sello ecológico boliviano. 4. Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a) incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

El resultado que corresponde a la AEMP es el Resultado 142: Se ha incrementado de forma significativa la participación de la producción nacional en el mercado interno y masificado la distribución de alimentos estratégicos para la población con calidad a peso y precio justo.

Asimismo se cuenta a nivel sectorial con el “**PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL**”, cuya articulación efectiva esta dada de la siguiente manera:

CUADRO N° 3: ALINEACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL ESPECÍFICA DE MEDIANO PLAZO - OBJETIVO INSTITUCIONAL

PILAR	META	RESULTADO	APDS	APSDI o Programa/ Proyecto PDES
Pilar 5: Soberanía Comunitaria y Financiera	Meta 5: Mercados Justos	Resultado 142: Se ha incrementado de forma significativa la participación de la producción nacional en el mercado interno y masificado la distribución de alimentos estratégicos para la población con calidad a peso y precio justo.	Acción 2: Fortalecimiento y gestión del comercio interno.	Emisión de resoluciones para cumplimiento de obligaciones comerciales y defensa de la competencia

Los Objetivos de Mediano Plazo programados en el Programa Operativo Anual 2018 son los siguientes:

1.1	Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente el gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y la competencia en las actividades económicas, investigando posibles conductas monopólicas y anticompetitivas. Así como promover y difundir la competencia.
1.2	Fiscalizar, controlar, supervisar y regular a personas naturales y jurídicas a nivel nacional en materia de cumplimiento a obligaciones comerciales, PROLECHE y PROCAÑA durante la gestión 2018.
2.1	Administrar eficientemente los recursos institucionales, prestar asesoramiento legal en el marco de la normativa vigente y efectuar gestión jurídica en procesos jurisdiccionales.
2.2	Realizar gestión institucional garantizando a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos.
2.3	Recaudar las retenciones establecidas por Ley.

Asimismo se establecieron 22 Objetivos de Corto Plazo programados en el Programa Operativo Anual 2018 que se detallan a continuación:

1.1.1	Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia.
1.1.2	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo.
1.1.3	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de Responsabilidad Social Empresarial.
1.1.4	Investigar las condiciones de competencia en los mercados.
1.1.5	Elaborar disposiciones regulatorias en materia de Defensa de la Competencia.
1.1.6	Promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia o Gobierno Corporativo.
1.2.1	Realizar fiscalizaciones (de oficio o denuncia) en cuanto al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas

1.2.2	Realizar el control en cuanto al cumplimiento de determinados actos Comerciales relativos a la actualización de la Matricula de Comercio y la Actualización de datos ante el Registro de Comercio.
1.2.3	Efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Exposición de la Matricula de Comercio y el Registro y obtención de la Matricula de Comercio por parte de los Corredores Inmobiliarios.
1.2.4	Realizar el control y fiscalización en cuanto al cumplimiento de lo establecido en disposiciones legales y normativa relativa a la Retención por Comercialización de Cerveza – RCC, Retención por Importación de Bebidas Alcohólicas y el Aporte de las Industrias productoras de Lácteos y Derivados establecidas en el marco de la Ley 204 de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE.
1.2.5	Realizar el control y fiscalización en cuanto al cumplimiento de lo establecido en disposiciones legales y normativa relativa a la Retención por Producción de Azúcar – RPA y Retención por Producción Directa de Alcohol establecidas en el marco de la Ley 307 del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar – PROCAÑA.
1.2.6	Procesar reclamaciones administrativas iniciadas ante la negativa de la reclamación directa presentada ante la Concesionaria del Registro de Comercio.
1.2.7	Elaborar proyectos normativos en el ámbito de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y Normativa PROLECHE y PROCAÑA.
1.2.8	Realizar eventos de promoción y difusión en el ámbito de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable, disposiciones legales y reglamentarias conexas, Normativa PROLECHE y PROCAÑA.
1.2.9	Realizar visitas a Empresas Públicas que se encuentran bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a efectos de transferir criterios técnicos para su gestión.
2.1.1	Ejercer el control interno posterior en la institución verificando la implantación de los sistemas de administración y control
2.1.2	Prestar asesoramiento jurídico en los recursos de revocatoria, asuntos jurídico administrativos y reglamentación de la institución, así como en la gestión de acciones y procesos judiciales.
2.1.3	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad

2.2.1	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las personas con discapacidad
2.3.1	Recaudar las retenciones establecidas del PROLECHE durante la gestión 2018 para el Fondo Apoyo al Complejo Productivo Lácteo, en el marco de la Ley 204 de 15 de diciembre de 2011.
2.3.2	Recaudar las retenciones establecidas del PROCAÑA durante la gestión 2018 para fomentar el desarrollo e innovación en la producción de la caña de azúcar, y el control y monitoreo de productos principales y subproductos, en el marco de la Ley 307 de 13 de noviembre de 2012.
2.3.3	Realizar recaudaciones por multas ejecutoriadas y transferir al TGE durante la gestión 2018

3. Logros y resultados alcanzados gestión 2018

3.1 DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DESARROLLO NORMATIVO (DTDCDN)

Objetivo de Específico de Gestión:

Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia

Logros:

El control y supervisión en el cumplimiento del marco Regulatorio en Defensa de la Competencia alcanzó una ejecución de 100%, mediante la emisión de autos y resoluciones administrativas sancionatorias durante la gestión, con (11) Resoluciones Administrativas Emitidas. Se realizaron 40 procesos en defensa de la competencia, emitiéndose 11 Resoluciones, 24 procesos con informe, que no ameritaron Resolución, y aún se tienen 5 procesos en curso:

PROCEDIMIENTOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N°	PROCESO	FORMA DE INICIO	ESTADO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	Luis Fernando Rojas Quintana c/ CON4T S.R.L.	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°05/2018 de 10 de enero de 2018, por la cual se rechazó en su totalidad la denuncia presentada por el señor Luis Fernando Rojas Quintana contra la empresa CON4T S.R.L. ante la falta de competencia de la AEMP para dilucidar controversias mercantiles entre privados.
2	Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz – ADISCERCRUZ c/	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 07/2018 de 29 de enero de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la denuncia interpuesta por la Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas

	Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A			Santa Cruz – ADISCERCRUZ contra la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A
3	CUBRE S.R.L. Corredores y Asesores de Seguros c/ JUSTA S.R.L. Corredores de Seguros	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 022/2018 de 05 de marzo de 2018, por la cual la AEMP dispuso abstenerse de iniciar procedimiento administrativo sancionador en los mercados de servicios de corretaje de seguros generales, de fianzas y de personas, a nivel nacional, por la inexistencia de indicios de infracción a la normativa de defensa de la competencia.
4	María Elena Tapia Uscamaita dentro la denuncia interpuesta por la Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz – ADISCERCRUZ c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 023/2018 de 05 de marzo de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la ampliación de denuncia presentada por la señora María Elena Tapia Uscamaita dentro la denuncia interpuesta por la Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz – ADISCERCRUZ contra la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.
5	Autodenominados representantes de los eslabones de la cadena productiva de la castaña de la región amazónica de Bolivia c/ Luis Adolfo Flores Roberts, Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 040/2018 de 20 de abril de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la denuncia interpuesta por los autodenominados representantes de los eslabones de la cadena productiva de la castaña de la región amazónica de Bolivia contra el señor Luis Adolfo Flores Roberts, Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y, la incompetencia de la AEMP, respecto a las solicitudes de control de precios y restricción a la exportación de castaña, vinculadas a los hechos denunciados.
6	Mauricio Daniel Roca Chávez contra PIL Andina S.A.	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 068/2018 de 29 de junio de 2018, por la cual la AEMP dispuso abstenerse de iniciar procedimiento administrativo sancionador en el mercado de leche cruda de vaca en el departamento de Santa Cruz a denuncia del señor Mauricio Daniel Roca Chávez, ante la inexistencia de indicios de infracción a la normativa de defensa de la competencia.
7	Jaime Ortiz Rodríguez y otros c/ Industrias Agrícolas de Bermejo S.A. - IABSA	Denuncia	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 81/2018 de 23 de julio de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la denuncia ante el incumplimiento de requisitos esenciales.
8	AEMP c/ H2O, La Fuente	Oficio	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 091/2018 de 10 de agosto de 2018, por la cual la AEMP dispuso abstenerse de iniciar procedimiento administrativo sancionador en el mercado de producción,

				distribución y comercialización de agua embotellada en las localidades de Rurrenabaque, Palos Blancos y zonas adyacentes, ante la inexistencia de indicios de la comisión de la conducta anticompetitiva descrita en el numeral 6 del artículo 11 del D.S. N° 29519 referida a precios predatorios.
9	AEMP c/ Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED	Oficio	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 111/2018 de 28 de septiembre de 2018, que dispuso rechazar la solicitud de investigación presentada por AGEMED a través de la nota MS/AGEMED/AUMyT/AATSyUR/CE/229/2018, ante la ausencia de elementos que amerite una investigación en materia de defensa de la competencia
10	AEMP c/ Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud -AGEMED	Oficio	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 120/2018 de 26 de octubre de 2018, por la cual la AEMP dispuso abstenerse de iniciar procedimiento administrativo sancionador en el segmento de comercialización de medicamentos en establecimientos públicos de salud y de seguros sociales de corto plazo, ante la inexistencia de indicios de la posible comisión de prácticas anticompetitivas descritas en el artículo 11, numeral 10 del D.S. N° 29519, referida a la supuesta discriminación de precios.
11	Cervecería Nacional Potosí LTDA. c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.	Denuncia	Concluido	Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°126/2018 de 19 de noviembre de 2018, que dispuso sancionar a CBN S.A. con amonestación ante la vulneración del numeral 8 del artículo 11 del D.S. N° 29519 y con multa pecuniaria de UFV's 15.385.864,68 por infracción del numeral 10 del artículo 11 del D.S. N° 29519 y con multa de UFV's 3.846.466,17 por la distorsión de información. Asimismo se sancionó con inhabilitación para ejercer el comercio por el lapso de 60 días hábiles administrativos a los ejecutivos Marcio Froes Torres, Hernan Guillermo Atella, José Abraham Handal, Sergei Gómez Uzqueda y Patricio Fernando Olmos Ardaya.
12	Diligencias Preliminares en el mercado de soporte técnico de programas informáticos de gestión de base de datos	Oficio	En trámite	Procedimiento en trámite.
13	DISTEB S.R.L. c/ Industrias del Norte	Denuncia	En trámite	Procedimiento en trámite.
14	Diligencias Preliminares, mercado de papel higiénico	Oficio	En trámite	Procedimiento en trámite.

15	Diligencias Preliminares, detergentes de ropa	Oficio	En trámite	Procedimiento en trámite.
16	Daniela Soria c/ IMCRUZ Comercial S.A.	Oficio	En trámite	Procedimiento en trámite.
17	CBN c/ MDPyEP (Caso Amazónica)	Denuncia	Concluido	Emisión del Informe técnico Jurídico AEMP/DTDCDN/VCH/RMC/N°169/2018 de 30 de noviembre de 2018 por el cual se dio respuesta a la demanda contencioso administrativa formulada por la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. contra el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-MDPyEP
18	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 TOYOSA	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 064/2018 de 28 de mayo de 2018 TOYOSA S.A. cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
19	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 Rodaría Ingeniería de Transportes Ltda. - RODARIA LTDA	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 069/2018 de 05 de junio de 2018 RODARIA LTDA. cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
20	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 China Motors Company S.R.L.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 068/2018 de 05 de junio de 2018 CHINA cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
21	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 LUXOR S.R.L.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 071/2018 de 11 de junio de 2018 LUXOR cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
22	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 TAIYO MOTORS S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 076/2018 de 15 de junio de 2018 TAIYO cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
23	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 CHRISTIAN AUTOMOTORS S.A. – CAM-SA	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 078/2018 de 20 de junio de 2018 CAM- SA cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
24	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 HANSA LTDA.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 083/2018 de 28 de junio de 2018 HANSA cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
25	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 CARMAX	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 089/2018 de 03 de julio de 2018 CARMAX cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
26	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 AUTOCORPORACION	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 090/2018 de 03 de julio de 2018 AUTOKORP cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016

	N SERCOA (AUTOKORP)			
27	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 LINPOR Representaciones concesionaria de OVANDO S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 091/2018 de 03 de julio de 2018 LINPOR cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
28	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 Grupo Automotriz Boliviano S.R.L. – AUTOGROUP concesionaria de OVANDO S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 092/2018 de 03 de julio de 2018 AUTOGROUP cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
29	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 IMCRUZ COMERCIAL S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 094/2018 de 09 de julio de 2018 IMCRUZ cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
30	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 AUTOSTAR OF AMERICA S.R.L. concesionaria de OVANDO S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 098/2018 de 11 de julio de 2018 AUTOSTAR cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
31	Seguimiento del cumplimiento al AUTOLIDER INTERNACIONAL S.R.L. concesionaria de OVANDO S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 099/2018 de 11 de julio de 2018 AUTOLIDER cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016
32	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 MUNDO MOTORS S.R.L. concesionaria de OVANDO S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 100/2018 de 11 de julio de 2018 Mundo Motors cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016.
33	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 CROWN LTDA.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 109/2018 de 25 de julio de 2018 CROWN cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016.
34	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 G&E Comercio y Servicios S.A. concesionaria de CAM - S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 110/2018 de 30 de julio de 2018 G&E cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016.
35	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 Crespo y Landívar	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 111/2018 de 30 de julio de 2018 Creyland cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016

	Ltda. - Creyland concesionaria de CAM - S.A.			
36	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 ANDAR MOTORS	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 149/2018 de 03 de octubre de 2018 Andar Motors cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016.
37	Seguimiento del cumplimiento al Instructivo N°001/2017 CHANA MOTORS COCHABAMBA	Oficio	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 159/2018 de 09 de noviembre de 2018 Chana Motors cumplió con la entrega y exhibición de la RA 94/2016.
38	Supervisión PIL Andina S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 010/2018 de 29 de enero de 2018, correspondiente a la supervisión al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°014/2017 de 06 de marzo de 2017, estableciéndose su cumplimiento por parte de la empresa PIL Andina S.A y en consecuencia se recomendó proceder al archivo de obrados.
39	Supervisión Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima – CITSA	Oficio	Concluido	Emisión del Informe Técnico AEMP/DTDCDN/JWOV/N°011/2018 de 29 de enero de 2018 e Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 036/2018 de 06 de marzo de 2018, correspondiente a la supervisión al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/ N° 118/2012 de 30 de noviembre de 2012, estableciéndose su cumplimiento por parte de la empresa Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima – CITSA y en consecuencia se recomendó proceder al archivo de obrados
40	Supervisión PRAXAIR Bolivia S.A.	Oficio	Concluido	Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENVS/N° 152/2018 de 05 de octubre de 2018, correspondiente a la supervisión al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°0030/2013 de 11 de abril de 2013, estableciéndose el pago de la multa impuesta y el inicio de una investigación o estudio de mercado a fin de verificar el cese de la conducta anticompetitiva.

Logros:

En el marco normativo en Gobierno Corporativo Se atendieron 12 procesos, emitiéndose 5 Resoluciones Administrativas, y se tiene aún un proceso en curso, con los que se cumplió lo programado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROCESO	ESTADO	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	José Antonio Arze Maldonado, José Hernán	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 017/2018 de 21 de febrero de 2018, por

	Arze Maldonado, Antonia Alicia Arce Maldonado, Gloria Frutuosa Arce Maldonado y Julia Arce Maldonado c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.		la cual se declaró el desistimiento de la denuncia interpuesta por los señores José Antonio Arze Maldonado, José Hernán Arze Maldonado, Antonia Alicia Arce Maldonado, Gloria Frutuosa Arce Maldonado y Julia Arce Maldonado contra la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. – CBN S.A.
2	Mauricio Emilio Gutiérrez Ballón c/ Sociedad Hotelera Gutiérrez Ltda. – SHOTEG Ltda.	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 019/2018 de 27 de febrero de 2018, por la cual se rechazó en su totalidad la denuncia presentada por el señor Mauricio Emilio Gutiérrez Ballón contra la Sociedad Hotelera Gutiérrez Ltda. – SHOTEG Ltda.
3	Claudia Fabiana Zabala Granier c/ Julia Alejandra Zabala Granier (Sombrerería la Llajta).	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 020/2018 de 27 de febrero de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la denuncia interpuesta por Claudia Fabiana Zabala Granier contra Julia Alejandra Zabala Granier (Sombrerería la Llajta).
5	Gerald Grover Cruz Salvador contra Miguel Ángel Laura Téllez (Socios ELECSAS)	Concluido	Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENV/S/N°066/2018 de 29 de mayo de 2018, correspondiente a la evaluación de la denuncia presentada por Gerald Grover Cruz Salvador contra Miguel Ángel Laura Téllez (Socios ELECSAS) y emisión de la nota AEMP/DESP/DTDCDN/N° 1346/2018 de 01 de junio de 2018, por el cual se recomendó a la empresa ELECSAS la implementación de las medidas N° 1, 2, 6, 7 y 8 de los Lineamientos de Gobierno Corporativo, aprobados por Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011. Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENV/S/N°160/2018 de 14 de noviembre de 2018, por el cual se efectuó la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas ELECSAS, determinándose su incumplimiento, motivo por el cual se derivaron antecedentes de la supervisión a al DTFVCO.
4	José Miguel Gutiérrez López c/ Ingenieros Civiles Asociados S.A.- I.C.A. Bolivia S.A	Concluido	Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 053/2018 de 01 de junio de 2018, por la cual se rechazó la denuncia interpuesta por el señor José Miguel Gutiérrez López contra la sociedad comercial Ingenieros Civiles Asociados S.A.- I.C.A. Bolivia S.A.
6	Ejecutivos c/ COPROCA S.A.	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/N° 102/2018 de 17 de julio de 2018 a través del cual se efectuó la supervisión del cumplimiento de recomendaciones y emisión de la nota AEMP/DESP/DTDCDN/N° 1749/2018 de 26 de julio de 2018, que comunica el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta autoridad.
7	Dionicio Montoya Janco c/ ELFEDECH S.A.	Concluido	Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENV/S/N°112/2018 de 02 de agosto de 2018, correspondiente a la evaluación de la denuncia presentada por Dionicio Montoya Janco contra la administración de ELFEDECH y emisión de la nota AEMP/DESP/DTDCDN/N° 1739/2018 de 03 de agosto de 2018, por el cual se recomendó a ELFEDECH la implementación de la medida N° 3 de los Lineamientos de Gobierno Corporativo, aprobados por

			Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011.
8	Julio Saucedo y otros c/ Seguros Provida S.A.	Concluido	Emisión del Informe Jurídico AEMP/DTDCDN/ENV/S/N°139/2018 de 12 de septiembre de 2018, correspondiente a la evaluación de la denuncia presentada por Julio Saucedo y otros contra Seguros Provida S.A. y emisión de la nota AEMP/DESP/DTDCDN/N° 2107/2018 de 14 de septiembre de 2018, por la cual se recomienda a la empresa ELECSAS la implementación de las medidas N° 3 y 4 de los Lineamientos de Gobierno Corporativo, aprobados por Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011.
9	Sergio Mita y otros c/ HIDRO Trans Mita	Concluido	Emisión del Informe AEMP/DTDCDN/CNC/138/2018 de 10 de septiembre de 2018 correspondiente a la evaluación de la denuncia presentada por Sergio Mita y otros c/ HIDRO Trans Mita y emisión de la nota AEMP/DESP/DTDCDN/N° 2108/2018 de 14 de septiembre de 2018, por la cual se recomienda a la empresa HIDRO Trans Mita la implementación de la medida N° 3 de los Lineamientos de Gobierno Corporativo, aprobados por Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011.
10	Judith Rocabado y otro c/ Empresa Minera Rocabado	Concluido	Emisión del informe AEMP/DTDCDN/CNC/N°141/2018 de 12 de septiembre de 2018, por el cual se recomienda la remisión del proceso a Dirección Jurídica para el inicio de un proceso penal contra el representante legal de la empresa Minera Rocabado.
11	María Scarlett Aliaga Morro c/ CBN S.A.		Emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N° 108/2018 de 20 de septiembre de 2018, por la cual se declaró el desistimiento de la denuncia interpuesta por María Scarlett Aliaga Morro c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. -CBN S.A.
12	Supervisión a recomendaciones realizadas a CESSA	En trámite	Proceso en trámite

Objetivo de Específico de Gestión:

Elaborar estudios de mercado

Logros:

Los estudios de mercado elaborados por la DTDCDN alcanzo un 100% de ejecución respecto a sus metas anuales reformuladas con una programación al mes de diciembre con cinco (5) estudios de mercado concluido, el cuadro a continuación muestra el estudio de mercado y una breve descripción de los resultados de cada uno:

ESTUDIOS DE MERCADO

N°	ESTUDIOS DE MERCADO	ESTADO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE CADA ESTUDIO
1	Estudio de mercado de pollito bebé parrillero (PBB) en Bolivia	Concluido	<p>Estudio de mercado concentrado en estudiar el mercado de producción, distribución y comercialización de pollito bebé (PBB) parrillero en Bolivia, en el cual, se estimó que del 100 % de huevos fértiles que ingresan a las plantas de incubación, solo el 83,5 % serán PBB de un día, aptos para su producción en las granjas de engorde. Al año 2018, se cuenta con 24 plantas incubadoras de PBB parrillero (línea pesada), distribuidas en CBB, LPZ, SCZ y Tarija (TJA) con una capacidad instalada de 11,2 millones de huevos que corresponde al 0,3%, 1,5%, 96,5% y 1,7% en cada departamento, respectivamente.</p> <p>De acuerdo a una proyección de huevos fértiles y PBB de línea pesada (dirigidos a producir pollo parrillero), la cantidad total de PBB que ingresará a las granjas de pollos alcanza los 4.542 miles de PBB reproductores de línea pesada (2017), 22,06% superior al 2016.</p> <p>El 98% de los PBB parrillero se producen en SCZ, con porcentajes que superan el 98% (sep2017–ene2018), siendo también el principal destino de los PBB parrilleros, con participaciones que superan el 50% de la producción. El segundo destino corresponde a CBB (34%), seguido de TJA (7%), CHQ (3%), LPZ (2%), PTS (1%) y BEN (0,02%).</p> <p>Se espera para todo el periodo 2018 un movimiento de PBB parrillero de alrededor de 187.977 miles (15.665 miles mensuales). Así, con una tasa de morbilidad del 8% de PBB en las granjas de engorde (2018), se esperaría que la oferta total de pollo parrillero llegaría a 172.939 miles (14.412 miles mensuales).</p> <p>El precio de venta de PBB parrillero ronda los 3 Bs/unidad en todos los departamentos. Además, el costo unitario promedio de producción de PBB parrillero es de 2,72 Bs/unidad, conformado por cinco ítems principales: i) Huevo Apto para Incubación (API) con 82,72%; ii) Mano de Obra (6,74%); iii) Medicamentos, vacunas y limpieza (3,32%); iv) Servicios Básicos (1,23%); y v) y otros costos que alcanzan el restante (5,99%). Sin embargo, algunas plantas incubadoras reflejan un costo máximo y mínimo de 3,30 Bs/unidad y 2,39 Bs/unidad, respectivamente, esto dependiendo del grado de integración vertical.</p>
2	Estudio de mercado de ventas directas multinivel en Bolivia	Concluido	<p>Son 13 las principales empresas que se dedican a la importación, distribución y comercialización de productos que aplican el sistema de ventas directas en multinivel, divididos en los siguientes rubros: i) Cosméticos y bisutería, ii) suplementos nutricionales, iii) artículos para el hogar y iv) calzados; de las cuales, 11 tienen sus oficinas centrales en el departamento de SCZ, dos en LPZ y una en CBB.</p> <p>Alrededor del 90% del personal dedicado a la actividad corresponde a mujeres (2013-2017).</p> <p>El mayor valor importado es del rubro de cosméticos y bisutería que, el año 2017, representó Bs 411,80 MM, siendo el Perú el principal país de origen (43,96%).</p> <p>Los mayores pedidos en productos (2013-2017), se los realizó en el rubro de cosméticos y bisutería (2,1 MM de unid.), seguido de suplementos nutricionales (1,3 MM unid.), muy por debajo se encuentran los rubros de hogar (0,67 MM unid.) y calzados (0,091 MM unid.), respectivamente.</p> <p>En la gestión 2017, el rubro que más ingresos generó fue el de cosméticos y bisutería (Bs 987,9 MM), seguido de los suplementos nutricionales (Bs 415,8 MM), hogar (Bs 209,2 MM) y el de calzados (Bs 0,069 MM).</p>

			<p>El departamento que generó un mayor valor en ventas de artículos que comercializan las empresas de venta directa es SCZ, seguido de LPZ y CBB.</p> <p>Dada la extensa variedad de productos en cada rubro, se calculó un índice de precios para cada uno de ellos en el periodo 2013-2017. Como producto se pudo observar una tendencia a la baja en su valor para el rubro de cosméticos y bisutería; por el otro lado, se identifica una tendencia al alza para los rubros de suplementos nutricionales y del hogar.</p> <p>El llamado sistema prevalente de compensación es del tipo escalonado, que consiste en ir reclutando personas para que vayan comercializando los productos y los primeros en reclutar van subiendo niveles y aumentando sus ganancias.</p> <p>Para el año 2017, la distribución de cuotas de mercado según rubro es la siguiente: cosméticos y bisutería (Transbel [40-50] %); suplementos nutricionales (Herbalife [70-80] %); artículos para el hogar (Azzorti [40-50] %). Cabe aclarar que en el rubro de calzados se tiene la participación de una sola empresa que en consecuencia cubre el 100 % de cuota.</p> <p>En todos los rubros, el índice de concentración HHI es superior a los 2.000 puntos, sin embargo, los productos incluidos en el mercado de venta directa en multinivel deben competir con similares bienes comercializados bajo otras modalidades, en consecuencia, el valor del HHI disminuirá.</p>
3	Estudio de mercado de fórmulas lácteas infantiles (FLI) en Bolivia	Concluido	<p>Son cinco las principales empresas que importan y comercializan las FLI en Bolivia: cuatro en LPZ (Droguería Inti S.A., Laboratorios Bagó de Bolivia S.A., Schmidts Pharma S.R.L. y Boliviana Mercantil Sabia S.R.L.) y una en SCZ (Nestlé Bolivia S.A.).</p> <p>Las FLI se pueden clasificar en fórmulas de inicio que son dirigidas a bebés de 0 a 6 meses de edad, continuación de 6 a 36 meses, especiales, que pueden ser desde los 0 a 36 meses, según el caso. La cantidad de productos que comercializan tres de las cinco empresas es considerable y variada, entre 15 y 23 productos, en todas las etapas.</p> <p>El valor de las importaciones (2017) fue de Bs 70 MM, principalmente de la Argentina, cifra que en promedio alcanzó el 66 % (2013-2017).</p> <p>El mayor volumen de ventas el año 2017 fue de las fórmulas de inicio (1,7 MM unid.), seguido por las fórmulas de continuación (1,5 MM de unidades).</p> <p>Los departamentos de SCZ, LPZ y CBB, en ese orden, son los departamentos donde se realizan los mayores volúmenes de ventas, siendo SCZ el que alcanza el 35,05 %, 36,27 % y 53,52 % en ingresos por ventas de fórmulas de inicio, continuación y especiales, respectivamente y a nivel nacional en el año 2017.</p> <p>Los volúmenes de venta por tipo de empaque varían de acuerdo a los departamentos, es así que en el departamento de SCZ se prefiere el <i>tetra pack</i> y en LPZ y CBB, la lata.</p> <p>Los mayores ingresos por ventas son de las FLI de inicio, seguidos de las fórmulas de continuación y las especiales, que el año 2017 alcanzaron a Bs 88 MM, 77 MM y 21 MM, respectivamente, totalizando casi los 187 MM de Bs.</p> <p>Los precios por unidad de las FLI varían de acuerdo a su clasificación, el año 2017, las FLI especiales tienen los mayores precios (entre 93 Bs y 95 Bs), seguidas por las FLI de inicio (entre 60 Bs y 63 Bs) y las FLI de continuación (entre 52 Bs y 63 Bs).</p> <p>Los canales de comercialización más importantes son las farmacias en cantidades vendidas (90 % - 100 %) e ingresos (80 % - 90 %).</p> <p>La mayor cuota de mercado (2013-2017) la tuvo Droguería Inti, presentando en las FLI de inicio y continuación un rango del 40-50 % de participación y en las especiales un rango del 60-70 % de participación.</p>

			El nivel de concentración que se calculó a través de HHI, en el periodo analizado, refleja para cada tipo de FLI valores superiores a los 2.000 puntos.
4	Estudio de Mercado de Alcohol Etílico (AE) en Bolivia	Concluido	<p>Uno de los principales usos industriales de la caña de azúcar es la producción de AE, que se obtiene a partir de la transformación del jugo o de las mieles (melaza).</p> <p>A nivel nacional se reportó la producción de siete tipos del alcohol etílico según °GL: 93, 94,5, 96,02, 96, 96,1, 96,2 y 99,2. El volumen total producido (2014-2017) fue de 540,57 MM de litros, el de 96 °GL fue el de mayor producción.</p> <p>La demanda interna de AE (ene2014-mar2018) reportó un volumen total de 28,55 MM de litros, de los cuales el 84,82 % corresponde al alcohol de 96 °GL, la demanda interna representó el 5 % del volumen total producido. La demanda externa de AE registró un volumen total de 509,88 MM de litros, el 50 %, corresponde al de 96 °GL, la demanda externa representó el 94 % del volumen total producido.</p> <p>El sector generó un valor de 174,34 MM de Bs de ingresos en el mercado interno. Asimismo, se tiene un valor total de 239,87 MM de USD por concepto de ingresos en el mercado externo.</p> <p>Respecto a la evolución trimestral de los precios durante el periodo 1erTrimestre 2014 – 1erTrimestre 2018 en el mercado interno, el AE de 96 °GL presentó precios promedios diversos que oscilaron entre 4,30 a 10,97 Bs/litro. En relación a los precios promedios aplicados en el mercado externo, se advierte que los precios promedios del AE de 96 °GL sufrieron incrementos y disminuciones, dependiendo del país de destino del producto.</p> <p>Durante el periodo 2014-2017 la empresa IAGSA presenta la mayor cuota de mercado con una participación que se encuentra en el rango de 45 % - 50 %, seguida de Aguaí y UNAGRO.</p> <p>El nivel de concentración HHI, promedia alrededor de los 3.215 puntos (2014 – 2017), lo que representa que el mercado se encuentra altamente concentrado.</p>
5	Estudio de mercado de servicios funerarios en Bolivia	Concluido	<p>Los servicios funerarios en Bolivia se caracterizan por presentar tendencias estables tanto en la demanda como en los ingresos.</p> <p>A nivel mundial, no se identifica una institución que cuente con información consolidada sobre este sector, sin embargo se identificó a las siguientes agencias y empresas funerarias como las más grandes a nivel mundial: Carriage Services de Estados Unidos de América (EE.UU.), seguida de Stonemor, NorthStar Memorial Group y la estadounidense SCI, también de ese país; Invocare de Australia; Dignity PLC de Inglaterra; Nirvana de Malasia; OGF de Francia y Grupo Gayosso de México.</p> <p>Los servicios funerarios representan el 0.04% de la actividad económica en Bolivia. La oferta se caracteriza por facilitar una serie de productos de forma oportuna y con calidad, de tal manera de otorgar al consumidor la seguridad y confiabilidad de contar con todas las facilidades para el desarrollo de las actividades que involucren a la inhumación del ser querido.</p> <p>La demanda de servicios funerarios requeridos (ene2013-dic2017), presenta una tendencia lineal, en promedio se encuentra en 350 servicios mensuales.</p> <p>Los precios a nivel nacional son diferentes de acuerdo al tipo de servicio requerido. El precio mínimo representa servicios esenciales, estos precios varían entre los Bs 1.400 a 1.900, los precios promedio se encuentran entre los Bs 4.800 y 5.700, los precios máximos están entre los Bs 8.900 y 15.200.</p> <p>En LPZ las empresas que ostentan la mayor participación del mercado son Prever Santa María y Renacer que se ubican el 2017 en 20% a 30%, en CBB es la empresa Capilla (40% a 50%), y en SCZ es "Las Misiones" la que tiene un rango de 70% a 80%</p>

Objetivo de Específico de Gestión:

Elaborar proyectos normativos en materia de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo y/o Responsabilidad Social Empresarial

Logros:

Se los siguientes proyectos normativos que son gestionados en las diferentes instancias de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Unidad a la que se remitió el proyecto
1	Manual para elaborar Estudios de Mercado.	Emisión del Informe Técnico AEMP/DTDCDN/MAVY/ALB/N°005/2018 de 11 de enero de 2018, correspondiente a la propuesta de manual para elaborar Estudios de Mercado.	Dirección Jurídica
2	Guía de promoción de la competencia para asociaciones y gremios en Bolivia.	Emisión del Informe Técnico AEMP/DTDCDN/RJSM/N° 012/2018 de 01 de febrero de 2018, correspondiente a la Guía de promoción de la competencia para asociaciones y gremios en Bolivia.	Dirección Jurídica

Objetivo de Específico de Gestión:

Eventos de promoción y difusión de Defensa de la Competencia o Gobierno Corporativo

Logros:

Se realizaron 18 talleres de Promoción y Difusión de Defensa de la Competencia y Gobierno Corporativo en 7 ciudades de 6 departamentos, que llegaron a alrededor de 1500 personas.

TALLERES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y GOBIERNO CORPORATIVO

	EVENTO	LUGAR	DEPARTAMENTO	FECHA	N° de participantes
1	Defensa de la Competencia	Escuela Militar de Ingeniería	La Paz	16/05/2018	15
2	Defensa de la Competencia	Universidad Privada Domingo Savio	Santa Cruz	17/05/2018	54
3	Defensa de la Competencia	Universidad Andina Simón Bolívar	Sucre	12/06/2018	73

		Carrera Economía			
4	Defensa de la Competencia	Universidad Autónoma Tomas Frías Carrera Economía	Potosí	13/06/2018	69
5	Gobierno Corporativo	Universidad Autónoma Tomas Frías Carrera Derecho	Potosí	14/06/2018	234
6	Gobierno Corporativo	Cámara de Comercio y Servicios Cochabamba	Cochabamba	26/07/2018	28
7	Defensa de la Competencia	Cámara de Comercio y Servicios Cochabamba	Cochabamba	27/07/2018	26
8	Defensa de la Competencia	Universidad Privada Boliviana	La Paz	11/09/2018	64
9	Gobierno Corporativo	Universidad Privada Boliviana	La Paz	12/09/2018	54
10	Defensa de la Competencia	Universidad del Valle	La Paz	27/09/2018	204
11	Gobierno Corporativo	Universidad del Valle	La Paz	28/09/2018	169
12	Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial	Universidad Privada Franz Tamayo	La Paz	08/10/2018	130
13	Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial	Universidad Privada Franz Tamayo	El Alto	10/10/2018	122

14	Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial	Universidad Privada Franz Tamayo	Santa Cruz	17/10/2018	80
15	Defensa de la Competencia	Colegio Departamental de Economistas de Tarija	Tarija	18/10/2018	92
16	Gobierno Corporativo	Colegio Departamental de Economistas de Tarija	Tarija	19/10/2018	127
17	Defensa de la Competencia	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sucre	21/11/2018	Información aun no reportada
18	Gobierno Corporativo	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sucre	21/11/2018	Información aun no reportada

3.2. DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES (DTFVCOG)

La Dirección Técnica de Fiscalización de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales, dentro de la estructura orgánica institucional, cumple la función de fiscalizar, supervisar y controlar a las personas naturales o jurídicas sujetas a su competencia, en el marco del siguiente ordenamiento jurídico aplicable:

- a) Código de Comercio
- b) Registro de Comercio,
- c) Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE, donde aplica la Retención por Comercialización de Cerveza – RCC y la Retención por la Importación de Bebidas Alcohólicas – RIBA a personas naturales o jurídicas productoras de cerveza o importadoras de bebidas alcohólicas y Aportes de las empresas productoras de lácteos y derivados.
- d) Complejo Productivo de la Caña de Azúcar – PROCAÑA, donde aplica la Retención por Producción de Azúcar – RPA y la Retención por Producción de Alcohol - RPDA al Sector Agrícola Cañero y al Sector Agroindustrial.

En este contexto, enmarcados en los Objetivos de Gestión previstos en el Programa Operativo Anual de la gestión 2018 se tiene:

Objetivo de gestión específico:

Fiscalizar, controlar, supervisar y regular a personas naturales y jurídicas a nivel nacional en el ámbito de la normativa comercial, financiera contable y normativa PROLECHE y PROCAÑA.

Logros:

- Se emitió un total de 689 Resoluciones Administrativas Sancionatorias relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones señaladas precedentemente y 2 Resoluciones Administrativas resolviendo reclamos administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS		CANTIDAD
1	NORMATIVA COMERCIAL	41
2	PROLECHE - RIBA	16
3	PROLECHE – RCC	15
4	PROLECHE – LACTEOS	6
5	PROCAÑA	7
6	PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO	604
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS		
7	RECLAMOS ADMINISTRATIVOS DS 27757	2
TOTAL EJECUTADO		691
TOTAL PROGRAMADO GESTIÓN 2018		700
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		98,7%

Objetivo de Específico de Gestión:

Realizar eventos de promoción y difusión en el ámbito de la normativa comercial, financiera contable, PROLECHE Y PROCAÑA.

Logros:

En coordinación con distintas entidades se realizaron los siguientes eventos de promoción y difusión en el ámbito de la normativa comercial, financiera contable, PROLECHE Y PROCAÑA:

Objetivo de Gestión específico:

Emitir regulaciones en el ámbito de la normativa comercial financiera contable PROLECHE y PROCAÑA.

TALLER	EN COORDINACIÓN CON:	LUGAR	CANTIDAD
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	"Cámara de Comercio y Servicios Cochabamba"	Cochabamba	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	CADECO CRUZ	Santa Cruz	1

TALLER	EN COORDINACIÓN CON:	LUGAR	CANTIDAD
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Cámara Americana de Comercio de Bolivia AMCHAM BOLIVIA	Santa Cruz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Cámara Americana de Comercio de Bolivia AMCHAM BOLIVIA	La Paz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Universidad Franz Tamayo	La Paz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Universidad Franz Tamayo	El Alto	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Universidad Nur	La Paz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Asociación Mixta de Cuenta Propia y Comerciantes en Artículos Pacto Rescate "La Paz"	La Paz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Universidad Franz Tamayo	Santa Cruz	1
Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Contables, Proceso Administrativos Sancionatorio y Aplicabilidad de Sanciones.	Asociación Mixta de Cuenta Propia y Comerciantes en Artículos Pacto Rescate "Santa Bárbara"	La Paz	1
TOTAL EJECUTADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018			10
TOTAL PROGRAMADO PARA LA GESTION 2018			10
PORCENTAJE DE EJECUCION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018			100%

Logros:

En el marco de los objetivos estratégicos de la AEMP, la DTFVCOC a través de su personal técnico, elaboro la norma descrita continuación:

NORMATIVA REGULATORIA EMITIDA	CANTIDAD
Proyecto de Reglamentación para el ejercicio de la actividad comercial contemplada en el numeral 4 del artículo 6 del Código de Comercio.	1
TOTAL EJECUTADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	1
TOTAL PROGRAMADO GESTIÓN 2018	1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

3.3. DIRECCIÓN JURÍDICA

Se han elaborado 834 Informes Legales respecto a acciones de gestión administrativa y judicial; 38 Resoluciones Administrativas Internas; 78 Resoluciones de Recursos de Revocatoria; 1 Tercería en Proceso Contencioso Administrativo y 173 Demandas de Cobro Coactivo.

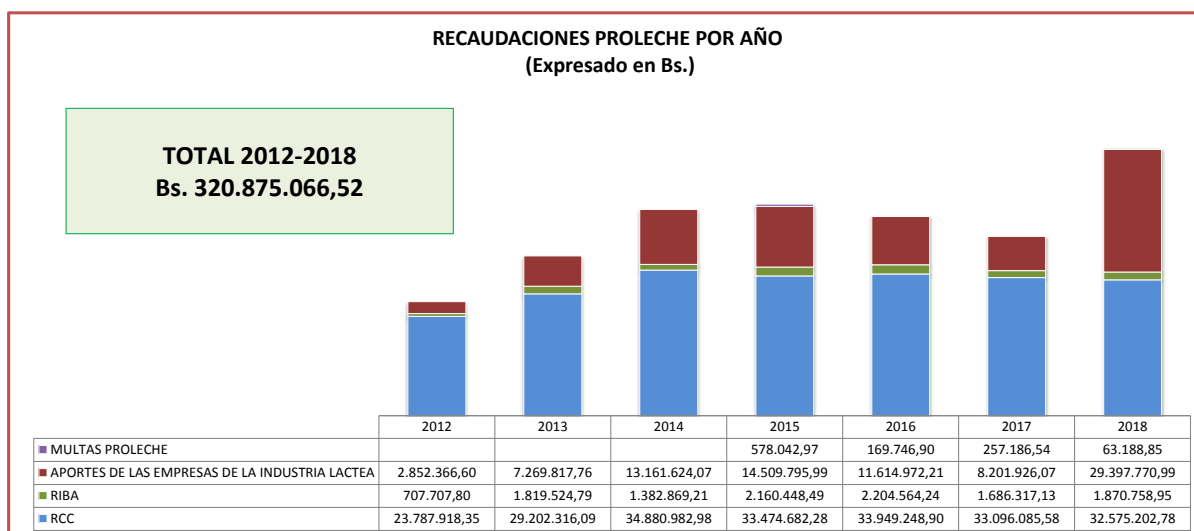
Se han elaborado todas las Resoluciones de Recursos de Revocatoria presentados a la AEMP, haciendo un total de 78 Resoluciones.

Se ha realizado el seguimiento de los procesos judiciales y acciones de defensa de forma oportuna y observando el procedimiento y plazos establecidos para cada tipo de proceso, habiendo concluido la gestión con 18 procesos penales.

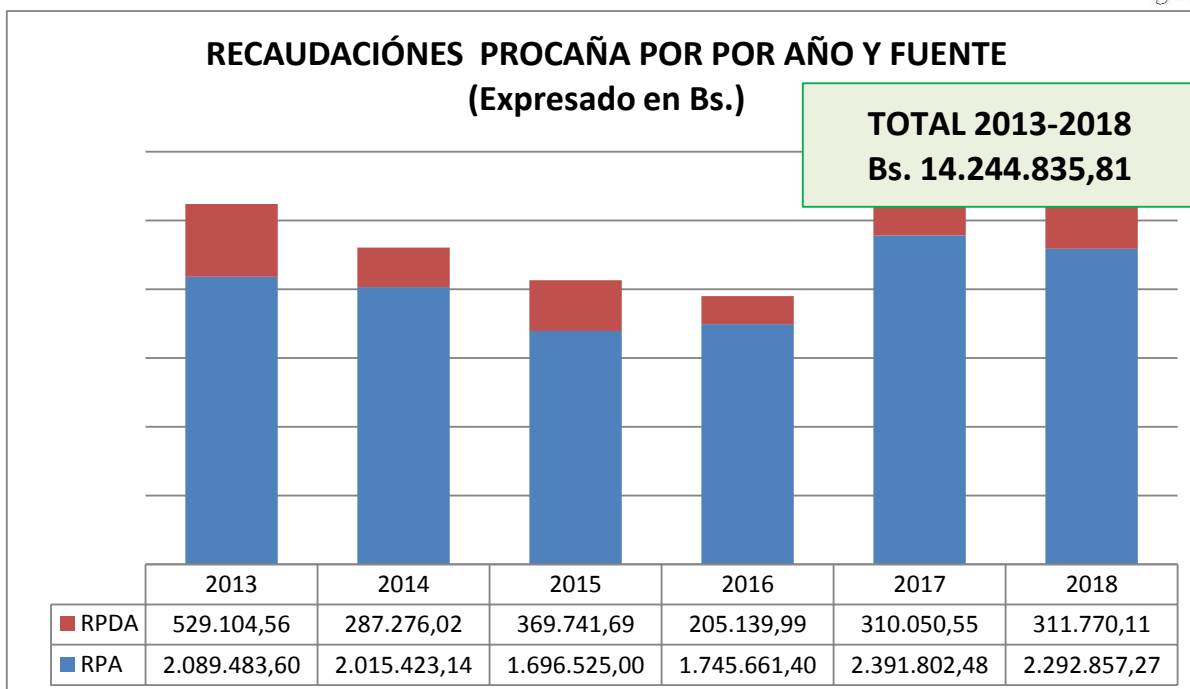
Se han iniciado 173 nuevas demandas de procesos de cobro coactivo durante la gestión, haciendo un total de 1632 procesos vigentes al 31/12/2018.

3.4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En el Fondo PROLECHE el 2018 se recaudó un total de Bs63.906.921,57 que representa el 99,99% de lo previsto para la gestión.



Las recaudaciones del Fondo PROCAÑA alcanzaron un total de Bs2.604.627,38 que representa el 99.99% de lo previsto para la gestión.



4. Logros a futuro gestión 2019

Los Objetivos de Gestión definidos para la gestión 2019 de la Autoridad de Fiscalización de Empresas son:

1.1	Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente el gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y la competencia en las actividades económicas, investigando posibles conductas monopólicas y anticompetitivas. Así como promover y difundir la competencia.
1.2	Fiscalizar, controlar, supervisar y regular a personas naturales y jurídicas a nivel nacional en materia de cumplimiento a obligaciones comerciales, PROLECHE y PROCAÑA.
2.1	Mejorar y transparentar la gestión institucional mediante la planificación, la administración, el control gubernamental, los recursos humanos, y la gestión jurídica.
2.2	Realizar gestión institucional garantizando a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos.
2.3	Recaudar las retenciones establecidas por Ley.

Asimismo se establecieron 20 Objetivos específicos para la gestión 2019 que se detallan a continuación, junto a las metas relevantes para cada uno de ellos:

--	--

1.1.1	Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia.
1.1.2	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo.
1.1.3	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de Responsabilidad Social Empresarial.
1.1.4	Investigar las condiciones de competencia en los mercados.
1.1.5	Elaborar disposiciones regulatorias en materia de Defensa de la Competencia.
1.1.6	Promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia o Gobierno Corporativo.
1.2.1	Realizar fiscalizaciones (de oficio o denuncia) en cuanto al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas
1.2.2	Realizar el control en cuanto al cumplimiento de determinados actos Comerciales relativos a la actualización de la Matricula de Comercio y la Actualización de datos ante el Registro de Comercio.
1.2.3	Efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Exposición de la Matricula de Comercio y el Registro y obtención de la Matricula de Comercio por parte de los comerciantes.
1.2.4	Realizar el control y fiscalización en cuanto al cumplimiento de lo establecido en disposiciones legales y normativa relativa a la Retención por Comercialización de Cerveza – RCC, Retención por Importación de Bebidas Alcohólicas y el Aporte de las Industrias productoras de Lácteos y Derivados establecidas en el marco de la Ley 204 de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE.
1.2.5	Realizar el control y fiscalización en cuanto al cumplimiento de lo establecido en disposiciones legales y normativa relativa a la Retención por Producción de Azúcar – RPA y Retención por Producción Directa de Alcohol establecidas en el marco de la Ley 307 del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar – PROCAÑA.
1.2.6	Procesar reclamaciones administrativas iniciadas ante la negativa de la reclamación directa presentada ante la Concesionaria del Registro de Comercio.
1.2.7	Realizar eventos de promoción y difusión en el ámbito de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable, disposiciones legales y reglamentarias conexas, Normativa PROLECHE y PROCAÑA.

2.1.1	Ejercer el control interno posterior en la institución verificando la implantación de los sistemas de administración y control
2.1.2	Prestar asesoramiento jurídico en los recursos de revocatoria, asuntos jurídico administrativos y reglamentación de la institución, así como en la gestión de acciones y procesos judiciales.
2.1.3	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad
2.2.1	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las personas con discapacidad
2.3.1	Recaudar las retenciones establecidas del PROLECHE durante la gestión 2019 para el Fondo Apoyo al Complejo Productivo Lácteo, en el marco de la Ley 204 de 15 de diciembre de 2011.
2.3.2	Recaudar las retenciones establecidas del PROCAÑA durante la gestión 2019 para fomentar el desarrollo e innovación en la producción de la caña de azúcar, y el control y monitoreo de productos principales y subproductos, en el marco de la Ley 307 de 13 de noviembre de 2012.
2.3.3	Realizar recaudaciones por multas ejecutoriadas y transferir al TGE durante la gestión 2019

5. Resumen Ejecutivo

Los Objetivos de Gestión Institucional definidos para la gestión 2018 de la Autoridad de Fiscalización de Empresas se han cumplido totalmente.

En la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, se emitieron 11 Resoluciones Administrativas en materia de defensa de la competencia, se tenían 9 programados; se publicaron los 5 estudios de mercado y se tenían 4 programados; se emitieron los 5 pronunciamientos en cumplimiento del marco normativo en Gobierno Corporativo, superándose la meta de dos, que se tenían previstos; se elaboraron 2 normativas; y se realizaron 14 eventos de capacitación, que superan los 10 previstos, con una participación de alrededor de 1500 personas.

En la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación de Normativa Comercial, hasta el 30 de noviembre se emitieron 635 Resoluciones Administrativas Sancionatorias y 2 Resoluciones Administrativas resolviendo reclamos administrativos, la ejecución a la fecha señalada, está en un 91%; se elaboró 1 norma regulatorias referidas al cumplimiento de la normativa comercial; se realizaron 10 Talleres acerca del cumplimiento de normativa comercial, que coinciden con los 10 previstos.

En cuanto a las recaudaciones de los fondos del PROLECHE y PROCAÑA, hasta el 30 de noviembre se logró una ejecución del 91,93% y 100.00% respectivamente, se estima que en ambas fuentes, hasta diciembre, se logrará una ejecución cercana al 100% de la previsión.